

DINAMARCA

NUEVAS MEDIDAS DE ASILO³⁴

El gobierno danés ha presentado una serie de medidas destinadas a endurecer la normativa de asilo. En una rueda de prensa, el 13 de noviembre, el Primer Ministro, Lars Løkke Rasmussen, dijo que el flujo de refugiados en Europa y Dinamarca es enorme y esto supone una presión que crece cada día.

El PM subrayó que Dinamarca asume su responsabilidad y añadió: “No obstante, no podemos aceptar un excesivo número de refugiados que suponga una amenaza a la cohesión social en nuestro país. Las elevadas cifras de refugiados repercuten en la integración y, además, son un tema a considerar con relación a nuestra capacidad para mantener una sociedad sana y segura”.

El Gobierno ha reconocido que las condiciones que se ofrecen en el marco de la política de asilo determinan las preferencias de los solicitantes de asilo. Es por ello que una de las primeras medidas del nuevo gobierno fue la reducción de la prestación social³⁵ para los asilados, aprobada en julio pasado. En esta misma línea, el Gobierno restringirá adicionalmente la normativa de asilo y el acceso de los refugiados a Dinamarca.

Tan sólo 4 días después de la presentación de su proyecto, el gobierno firmó un pacto parcial urgente el 17 de noviembre, con los partidos Socialdemócrata, Popular Danés, Alianza Liberal y Conservador, que comprende 13 medidas cuya entrada en vigor será alrededor del 21 de noviembre.

La urgencia de la adopción del pacto parcial se debe a que el Gobierno dedicará las próximas dos semanas a la campaña electoral para el referéndum del 3 de diciembre sobre la excepción danesa de justicia.

A continuación se presenta un cuadro dónde se exponen las propuestas y las medidas urgentes aprobadas por el gobierno danés destinadas a prevenir una situación emergente de refugiados en el país.

³⁴ **Fuentes:** Texto del proyecto obtenido de la página Web del Gobierno y completado con referencias en los diarios del país.

³⁵ **El primer proyecto legislativo del nuevo gobierno (julio 2015)** fue la modificación legislativa de la renta mínima garantizada para refugiados, convirtiéndola en una “prestación reducida de integración, con posibilidad de un incremento para aquellos que aprendan rápidamente el idioma danés. Las nuevas cuantías pasarán de 10.849 coronas/mes (aprox. 1.442€) a 5.945/mes (aprox. 792€) para aquellos beneficiarios solteros mayores de 30 años, mientras que las parejas mayores de 30 años obtendrán 16.638 coronas/mes (aprox. 2.218€) en lugar de 28.832 coronas/mes (aprox. 3.844€). La prestación reducida se aplicará igualmente a los daneses que no cumplan con el período de residencia requerido.

CONDICIONES PARA LOS SOLICITANTES DE ASILO Y LOS REFUGIADOS

Respecto a las condiciones para los refugiados, el proyecto del Gobierno incluye las propuestas siguientes:

Propuestas del Gobierno	Acuerdo Parcial – Medidas urgentes aprobadas
<ol style="list-style-type: none"> 1. Limitar la duración de los permisos de residencia para los refugiados. En la actualidad la mayoría de los refugiados obtiene un permiso temporal de entre 1 y 5 años, según los casos. Este período se recortará y pasará a ser de entre 1 y 3 años en función del estatus del refugiado. 2. Posponer el derecho a la reunificación familiar de los refugiados a los que se les haya ofrecido protección temporal. El período actual de espera para la reunificación familiar es de 1 año. El Gobierno propone ampliarlo a 3 años. 3. Limitar el derecho a efectos del permiso de residencia permanente. Se exigirá a los refugiados un período de residencia en el país más amplio para poder obtener la residencia permanente, que se concederá en función de una serie de parámetros. La norma general actual es de 5 años y se incrementará a 6 años, si bien existe una serie de posibilidades para acortar este período a 4 años. 4. Endurecer las normas sobre cancelación de permisos de residencia de los refugiados. Los refugiados perderán su permiso de residencia si visitan su país de origen o un país vecino. 5. Introducir tasas para la gestión de solicitudes. Se exigirá el pago de una tasa por la solicitud de reunificación familiar y por el permiso de residencia permanente. 6. Aumentar el copago de los solicitantes de asilo por su estancia en Dinamarca. Según las normas actuales, los solicitantes de asilo con recursos pagan por su estancia durante los primeros 90 días de hospedaje en el centro de acogida. Se suprimirá la delimitación de este período. 7. Incentivar el control de la posesión de recursos económicos o de efectos personales de valor que los asilados hayan traído consigo. Se propone que la policía pueda confiscar los objetos de valor de los solicitantes de asilo. 8. Reducir la cantidad de refugiados que obtengan la “asignación de alimentos” potenciando, a cambio, el uso de los comedores en los centros de asilo. En la actualidad los solicitantes de asilo pueden obtener una cuantía para cubrir los costes de las comidas que 	<p>El acuerdo parcial pactado no incluye ninguna medida en este apartado.</p>

<p>preparan ellos mismos. La propuesta es reducir gastos, ofreciendo en mayor medida los comedores comunes.</p> <p>9. Reducir las prestaciones económicas para los solicitantes de asilo. Se propone reducir la dieta diaria de los solicitantes de asilo en un 10%. Un adulto soltero obtiene hoy 63 coronas/día (aprox. 8€), mientras se gestiona su solicitud.</p> <p>10. Suprimir el asesoramiento extraordinario para los solicitantes de asilo que ofrece el Consejo de Refugiados –organismo independiente.</p> <p>11. Suprimir el acuerdo de asilo del anterior gobierno. A partir de ahora, no se permitirá a los solicitantes de asilo vivir y trabajar fuera del centro de acogida.</p> <p>12. Extender la prestación reducida de integración a un mayor colectivo de personas. Esto significa que se concederá a las personas con residencia previa en Dinamarca que no cumplan los requisitos a efectos de una prestación superior.</p> <p>13. Modificar las normas de reunificación familiar para cónyuges. Los extranjeros con poca capacidad de integración tendrán mayores dificultades en conseguir la reunificación con su cónyuge.</p> <p>14. Reintroducir el criterio del "potencial de integración" a la hora de elegir los refugiados de cupo. Esto implica que los 500 refugiados anuales de cupo de ACNUR serán elegidos en función de su capacidad de integración.</p> <p>15. Suprimir la actual financiación estatal del transporte de los familiares reunificados. En el futuro, los refugiados tendrán que costear los viajes de sus familiares.</p>	
---	--

REPATRIACIÓN DE LOS SOLICITANTES DE ASILO RECHAZADOS, ETC.

El creciente flujo de refugiados en Europa presiona la capacidad existente de alojamiento en el marco de los sistemas de asilo de los estados miembros. La presión se puede reducir si los solicitantes de asilo rechazados y los inmigrantes ilegales son devueltos, de manera eficaz, a sus países de origen. Es por ello que existe la necesidad de incentivar las medidas, tanto en el plano nacional como en el internacional, de manera que la repatriación de los solicitantes de asilo rechazados sea inmediata y eficiente. En este ámbito se proponen las siguientes medidas:

Propuestas del Gobierno	Acuerdo Parcial – Medidas urgentes aprobadas
1. Incentivar las medidas a efectos de devolver a sus países de origen a los solicitantes de asilo rechazados	1. Ampliar las posibilidades de detención de los extranjeros

<p>y a otros inmigrantes irregulares. El Gobierno danés utilizará la ayuda a la cooperación y desarrollo como medida de presión para los que los estados acepten a sus refugiados rechazados.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Aumentar las detenciones de los solicitantes de asilo rechazados, etc. Entre otras cosas, se pretende internar en centros de detención a los solicitantes de asilo para evitar que desaparezcan. 3. Introducir plazos más cortos para la devolución de los solicitantes de asilo rechazados. En la actualidad los solicitantes rechazados tienen un plazo de 15 días para abandonar el país. Las nuevas medidas prevén un plazo de 7 días. 4. Incentivar el control de los extranjeros irregulares en el centro de repatriación, por haber sido rechazadas sus solicitudes de asilo o por haber cometido actos de delincuencia. En la actualidad, este colectivo está inspeccionado por agentes. El Gobierno propone que se lleve a cabo un control electrónico del acceso al citado centro y la salida del mismo. 5. Instalar un nuevo centro de repatriación alejado de las grandes ciudades. 6. Introducir el uso más coherente de los requisitos de estancia y la presentación periódica obligatoria ante la autoridad competente. Las nuevas medidas prevén que los solicitantes de asilo rechazados tengan la obligación de presentarse diariamente ante, por ejemplo, la policía. 	<p>rechazados e inmigrantes irregulares con objeto de garantizar su localización en el proceso de repatriación. Se trata de que el interesado colabore en el proceso de identificación y aportación de documentación personal.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Introducir plazos más cortos para la devolución de los solicitantes de asilo rechazados. En la actualidad los solicitantes rechazados tienen un plazo de 15 días para abandonar el país. Las nuevas medidas prevén un plazo de 7 días. 3. Incentivar el control de los extranjeros irregulares en el centro de repatriación, por haber sido rechazadas sus solicitudes de asilo o por haber cometido actos de delincuencia. En la actualidad, este colectivo está inspeccionado por agentes. El Gobierno propone que se lleve a cabo un control electrónico del acceso y la salida en el citado centro. 4. Introducir el uso más coherente de los requisitos de estancia y la presentación periódica obligatoria ante la autoridad competente. La nueva norma impone a un solicitante de asilo rechazado o a un inmigrante irregular la obligación de ante la policía diariamente para motivarle a que colabore en su repatriación. También se podrá imponer a estas personas que permanezcan en el centro.
---	---

NUEVAS POSIBILIDADES PARA QUE LAS AUTORIDADES AMPLIEN LA CAPACIDAD DE ALOJAMIENTO Y DETENCIÓN

El creciente número de refugiados y migrantes está causando presión frente a la capacidad existente de alojamiento y detención de los extranjeros. Como consecuencia de esto, el Gobierno facilitará las medidas necesarias que permitan a las respectivas autoridades hacer frente a los retos que puedan surgir. El gobierno propone:

Propuestas del Gobierno	Acuerdo Parcial – Medidas urgentes aprobadas
<ol style="list-style-type: none"> 1. Aumentar la capacidad de alojamiento, incluyendo el uso de tiendas de campaña. Se pretende que los 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Permitir derogar las normas previstas en la Ley de Planificación

<p>hombres solteros sean hospedados en tiendas de campaña mientras se gestiona su solicitud de asilo.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Permitir derogar las normas previstas en la Ley de Planificación aplicables a los locales utilizados para el alojamiento de los solicitantes de asilo. 3. Permitir utilizar propiedades públicas para el alojamiento o la detención de los solicitantes de asilo en situaciones de emergencia, sin necesidad de obtener el consentimiento del propietario. Esto significa que la Autoridad de Extranjería podrá utilizar locales públicos para albergar los solicitantes de asilo sin solicitar el permiso al propietario. 4. Exigir a los municipios que gestionen centros de acogida de refugiados. 5. Crear la posibilidad de poder solicitar la ayuda de otros actores privados para gestionar el control, el registro y la vigilancia de los solicitantes de asilo. 	<p>aplicables a los locales utilizados para el alojamiento de los solicitantes de asilo. En la actualidad se tienen que cumplir las normas previstas en la citada ley que se aplican a los locales de hospedaje de los solicitantes de asilo. El gobierno ha decidido que situaciones de emergencia, la Ministra de Extranjería e Integración podrá derogar las normas referentes al hospedaje de los refugiados.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Permitir utilizar propiedades públicas para el alojamiento o la detención de los solicitantes de asilo en situaciones de emergencia, sin necesidad de obtener el consentimiento del propietario. Esto significa que la Autoridad de Extranjería podrá utilizar locales públicos para albergar los solicitantes de asilo sin solicitar el permiso al propietario. Esto permitirá que en situaciones de emergencia se podrán utilizar, polideportivos, residencias abandonadas, escuelas, etc. 3. Exigir a los municipios que gestionen centros de acogida de refugiados. Se ha acordado que la Autoridad de Extranjería en una situación de emergencia podrá imponer a los municipios que administren y gestionen centros de acogida. 4. Crear la posibilidad de poder solicitar la ayuda de otros actores privados para gestionar el control, el registro y la vigilancia de los solicitantes de asilo. Se permitirá a la Autoridad de Extranjería y a la policía que soliciten ayuda de actores privados para ejercer sus funciones en situaciones que así lo requieran.
--	--

NUEVAS POSIBILIDADES PARA QUE LA POLICÍA CONTROLE LA ENTRADA Y LA ESTANCIA EN DINAMARCA DE LOS EXTRANJEROS Y EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY Y EL MANTENIMIENTO DEL ORDEN

Un aumento significativo del número de refugiados y migrantes en Dinamarca podría suponer un reto a la policía danesa respecto al control del acceso y la estancia de los extranjeros en Dinamarca, además del cumplimiento de la ley y el mantenimiento del orden en el país. Esto podría conllevar la necesidad de garantizar un registro eficaz de los

solicitantes de asilo y de los motivos de sus solicitudes. Por otra parte, es importante impedir que Dinamarca se encuentre en situaciones caóticas similares a las que han vivido otros países europeos.

Como consecuencia de esto, el gobierno desea ofrecer a las autoridades oportunidades adecuadas para que puedan hacer frente a una posible situación de emergencia. Las medidas propuestas son:

Propuestas del Gobierno	Acuerdo Parcial – Medidas urgentes aprobadas
<ol style="list-style-type: none"> 1. Establecer nuevos centros de acogida. Los refugiados y migrantes permanecerán en estos centros hasta que se haya determinado su identidad y sus motivos de asilo. 2. Ofrecer la posibilidad de limitar la revisión judicial de la detención de los extranjeros. Esto significa que se podrá detener a un refugiado más de las 72 horas actuales sin ponerlo ante un juez. Esta medida está diseñada para situaciones de acceso masivo de inmigrantes a Dinamarca y sólo si el interesado ha sido rechazado o no colabora con las autoridades aportando sus datos personales. 3. Ofrecer a la policía la posibilidad de detener a los solicitantes de asilo durante un corto período, con el fin de determinar su identidad, etc. 4. Endurecer las sanciones por mendicidad incrementándolas a 14 días de prisión incondicional, en lugar de la actual pena privativa condicional de 7 días. 5. Introducir la posibilidad de suspender las operaciones de las compañías de autobuses, ferroviarias y de ferries en determinados puntos geográficos. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Posibilidad de limitar la “revisión judicial” de la detención de los extranjeros. En la actualidad, la policía podrá detener a un extranjero 72 horas, si se considera necesario para garantizar la posibilidad de repatriación. Si durante este período de tiempo no se repatría al interesado o no se pone en libertad, éste pasará ante un juez. La nueva medida modificará las normas actuales, de manera que la Ministra de Extranjería e Integración podrá suspender el requisito de “revisión judicial” durante un período determinado en una situación extrema –si se considera necesario. Durante el período de suspensión sólo se podrá poner al interesado ante un juez cuando se solicite y no necesariamente en el plazo de las 72 horas. Esta medida está diseñada para situaciones de acceso masivo de inmigrantes a Dinamarca. 2. Ofrecer a la policía la posibilidad de detener a los solicitantes de asilo durante un corto período, con el fin de determinar su identidad, etc. En un caso de excesivo flujo de refugiados se permitirá a la policía la detención de solicitantes de asilo durante períodos cortos de tiempo para poder determinar sus identidades personales. 3. Introducir la posibilidad de suspender los servicios de las compañías de autobuses, ferroviarias y de ferries en determinados puntos geográficos. La policía podrá impedir que determinados medios de transporte crucen las fronteras danesas para poder atender la llegada excesiva de inmigrantes.

MAYOR FLEXIBILIDAD EN LA ASIGNACIÓN DE VIVIENDA A LOS REFUGIADOS

El creciente número de refugiados que llegan a Dinamarca requiere poder ofrecer ayuda a los municipios, que son los responsables de la integración. Los municipios tienen que buscar viviendas adecuadas para las personas que hayan obtenido asilo. Existen normas determinadas relacionadas con los estándares de las viviendas para los refugiados y esto supone un reto extraordinario para los municipios a la hora de encontrar las citadas viviendas. El Gobierno propone:

Propuestas del Gobierno	Acuerdo Parcial – Medidas urgentes aprobadas
<ol style="list-style-type: none"> 1. Reducir los requisitos relativos al espacio, etc., de las viviendas para refugiados. En la actualidad no se permite que un refugiado soltero comparta habitación con otros en situaciones similares. Estas normas se modificarán. 2. Moderar las normas relativas al ruido y al medio ambiente en la asignación de las viviendas a los refugiados. Se pretende que estas normas sean más flexibles para el alojamiento temporal de los refugiados. 3. Introducir un nuevo programa de integración orientado hacia el empleo. El actual programa de 3 años de duración, en el futuro preverá, en mayor medida, la integración laboral de los refugiados 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reducir los requisitos relativos al espacio, etc., de las viviendas para refugiados. En la actualidad no se permite que un refugiado soltero comparta habitación con otros en situaciones similares. Estas normas se modificarán y se concederá dispensación a los municipios para que suspendan las normas de integración referente al hospedaje provisional y se creen mayor flexibilidad para agrupar a solicitantes de asilo del mismo sexo en una vivienda. 2. Moderar las normas relativas al ruido y al medio ambiente en la asignación de las viviendas a los refugiados. Se pretende que estas normas sean más flexibles respecto al alojamiento temporal de los refugiados. Esto permitirá a los municipios ofrecer mejores posibilidades de alojamiento

Según el gobierno, todas las iniciativas propuestas son compatibles con la Constitución danesa y con las obligaciones de Dinamarca, en virtud del derecho internacional.